

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1131-2017-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 670-2017-D-FIARN (Expediente N° 01055514) recibido el 07 de noviembre de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita la rectificación de la Resolución N° 304-2017-CU.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 304-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobaron las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, solicita consignar en los folios correspondientes a las Líneas de Investigación, en lo referente al nombre completo de la Facultad, así como las iniciales en mayúsculas;

Que, a la revisión del cuadro anexo de las Líneas de Investigación se observa al igual que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales se deben rectificar otras denominaciones de programas de pregrado, siendo procedente corregir todas las observaciones encontradas; procediéndose a la rectificación respectiva;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** aprobadas por Resolución N° 304-2017-CU del 24 de octubre de 2017, solo en el extremo correspondiente a denominación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en el Cuadro anexo, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.